



COOPEXTRAISS

Cooperativa de Pensionados y Ex trabajadores del Seguro Social

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

El derecho a la protección de datos personales es una garantía fundamental y de orden constitucional, tal como se advierte del texto del artículo 15 de la Constitución Colombiana, en el cual se integran tres derechos: intimidad, buen nombre y habeas data. En ese sentido, establece la citada disposición que *"todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar, así mismo indica que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.

En el presente documento se desarrolla el precepto constitucional de habeas data, por lo cual se integra lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2012, así como las demás normas que reglamentan la protección y tratamiento de datos personales en Colombia.

I. OBJETO

El objeto de esta Política es establecer los lineamientos y pautas generales para asegurar la protección de los datos personales y datos sensibles tratados por la Cooperativa de Pensionados y Extrabajadores del ISS Santander-COOPEXTRAISS, en su calidad de Responsable del Tratamiento.

Esta Política institucional de tratamiento de los datos personales se estructura siguiendo los mandatos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política aplica para los datos personales que son utilizados y/o se encuentren en las bases de datos de COOPEXTRAISS, por lo cual se invita a todos los titulares de dicha información, que en razón de un vínculo laboral, comercial, o de asociación con COOPEXTRAISS, o incluso sin existir algún tipo de vinculación, han suministrado uno o varios datos personales a la Cooperativa, con el fin de que consulten el contenido de esta Política, que establece, entre otras cosas, los procedimientos a través de los cuales ellos pueden ejercer los derechos inherentes al habeas data.

La Cooperativa se encarga directamente del tratamiento de los datos personales; sin embargo, se reserva el derecho a delegar en un tercero tal tratamiento, exigiendo así mismo al Encargado la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los datos personales.

III. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012, y son indispensables para la protección y ejercicio del derecho de habeas data, lo que contribuye a determinar responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de los datos personales. Para hacer más comprensible el presente documento, se hace precisión sobre los siguientes términos incorporados en la citada Ley y las normas que la reglamentan:

Habeas Data: Es el derecho que tiene todo titular de la información, entendido como persona natural, de conocer, actualizar, rectificar o solicitar, ante quienes manejan bases de datos, la supresión de su información personal. El habeas data confiere una serie de facultades al individuo para que, en ejercicio de la cláusula general de libertad, pueda controlar la información que de si mismo ha sido recopilada por una central de información. En este sentido este derecho fundamental está dirigido a preservar los intereses del titular de la información ante el potencial abuso del poder informático.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. (dato público, dato semi-privado, dato privado y dato sensible).

Dato personal público: Son aquellos datos personales que las normas y la Constitución no han determinado como datos semiprivados o privados, o que se encuentran en registros o fuentes públicas de información como gacetas oficiales, registros públicos, entre otros, y para cuya recolección y tratamiento no es necesaria la autorización del titular de la información. Son datos públicos, entre otros, el nombre, número de identificación, los datos de contacto profesional o laboral.

Dato personal semiprivado: Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o un sector de la sociedad. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).

Dato personal privado: Es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización expresa. (E). Datos de contacto personal, nivel de escolaridad)

Dato personal sensible: Es aquel dato personal de especial protección, por cuanto afecta la intimidad del titular y su tratamiento puede generar discriminación. No puede ser objeto de tratamiento a menos que sea requerido para salvaguardar un interés vital del titular o este se encuentre incapacitado y su obtención haya sido autorizada expresamente (Ej. Origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas, datos biométricos, datos relativos a salud, entre otros.)

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que, por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que, por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones que se ejecuten los sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular de los datos personales, mediante el cual se le informa acerca de la existencia de políticas de tratamiento de información, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Finalidad: La finalidad corresponde a los fines exclusivos para los cuales fue entregada la información titular por el titular. Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada. cualquier utilización para propósitos distintos deberá ser autorizada en forma expresa por el Titular.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Para los efectos de esta Política se tendrá como Responsable del Tratamiento a la Cooperativa de Pensionados y Extrabajadores del ISS Santander (COOPEXTRAISS), organización del sector

identificada bajo el NIT: 890.204.131-2, con domicilio en la Calle 35 No. 16-24 oficina 705 y 706 del Edificio José Acevedo y Gómez, en la ciudad Bucaramanga (Santander).

V. MARCO NORMATIVO

El presente documento se elaboró conforme a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia, que integra:

- Constitución Política República de Colombia, artículo 15.
- Ley Estatutaria 1581 de octubre de 2012, que define las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales.
- Decreto 1377 de 2013, que establece el contenido mínimo de las políticas de tratamiento de información.
- Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Sección 3, capítulo 25, que dispone varias reglas relativas a las políticas de tratamiento de datos.
- Ley 2300 de 2023, que establece medidas para proteger el derecho a la intimidad de los consumidores

VI. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, la Cooperativa aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios consagrados en la normatividad vigente en Colombia, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio de datos personales:

a) Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento de los datos personales se sujeta a los límites que se deriva de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley.

b) Principio de confidencialidad: Atendiendo la anterior definición, se garantiza la confidencialidad de los datos dependiendo de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, se guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el tratamiento de los datos personales.

c) Principio de Finalidad: El tratamiento de datos será legítimo y la información se destinará a realizar los fines exclusivos para los cuales fue entregada por el Titular. Por ello, se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada, y, por tanto, no podrá recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos.

d) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: El tratamiento de datos es una actividad reglada que está sujeta a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

e) Principio de Libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos y/o divulgados sin previa autorización.

f) Principio de seguridad: Los datos personales serán manejados con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

g) Principio de transparencia: En el tratamiento de datos personales la Cooperativa garantizará al Titular su derecho a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

h) Principio de veracidad o calidad: La Cooperativa garantiza que la información es veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. La veracidad y la calidad de los datos personales será garantizada por cada uno de los titulares de la misma, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad la cooperativa frente a su calidad.

VII. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS

El tratamiento de los datos personales de los titulares por parte COOPEXTRAISS implica la recolección, almacenamiento, organización, uso, circulación, transmisión, transferencia, actualización, rectificación, supresión, eliminación y en general la ejecución de cualquier operación sobre los mismos, de conformidad con las finalidades señaladas en esta Política y para las cuales ha recibido autorización.

Eventualmente COOPEXTRAISS podría tratar datos de menores de edad y datos sensibles, caso en el cual lo haría cumpliendo con las siguientes disposiciones:

a) Tratamiento de datos personales de niñas, niños y/o adolescentes. El tratamiento de datos personales que no sean de naturaleza pública de niños, niñas y/o adolescentes cumplirá con los siguientes parámetros y requisitos:

- 1) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- 2) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- 3) Que se valore la opinión del menor cuando éste cuente con la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.
- 4) Que exista autorización para el tratamiento de los datos por parte del representante o tutor del niño, niña o adolescente.

b) Tratamiento de datos sensibles. Cuando en desarrollo de sus procesos COOPEXTRAISS requiera tratar datos sensibles, aplicará las limitaciones legales correspondientes al tratamiento de dichos datos, por lo cual se asegurará que:

- 1) El Titular haya dado su autorización explícita para dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

2) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado, en cuyo caso los representantes legales deberán otorgar su autorización.

3) El Tratamiento es efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

4) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

5) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica.

VIII. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

COOPEXTRAISS tratará los datos personales de acuerdo con las siguientes finalidades y según la calidad del titular:

Empleados: los datos serán tratados para gestionar la vinculación, desarrollo y terminación de la relación laboral que surja con el titular, la gestión contable, administrativa, financiera y tributaria de nómina, pago de prestaciones sociales, auxilios cuando haya lugar o reconocimiento de estos, y demás pagos por la labor desarrollada, diseño y ejecución de planes de formación y capacitación, planes de bienestar, orden de práctica de exámenes médicos periódicos de salud, facilitar la atención en caso de emergencia, tramitar el reconocimiento de incapacidades ante la EPS, la planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora para la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, el cumplimiento de todas las obligaciones en materia laboral, afiliaciones al sistema de seguridad social, defensa judicial o uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, fines estadísticos e históricos, la transmisión para adelantar los fines indicados, y las demás finalidades para las cuales los empleados otorguen su autorización. La información se conservará durante la existencia de la relación laboral y permanentemente después de la terminación de ésta.

Asociados: Gestionar el vínculo de asociación a la Cooperativa, lo cual implica el envío de información relacionada con los servicios, eventos, invitación a reuniones y convenios de la Cooperativa a través de comunicaciones escritas, mensajes de texto, llamadas telefónicas y correos electrónicos, planeación y desarrollo de actividades de bienestar, cultura y desarrollo, fomentar el pago oportuno de aportes de los asociados en la Cooperativa, gestionar la celebración de convenios para el acceso de descuentos y/o beneficios de los asociados en servicios de terceros, analizar y decidir las solicitudes de crédito y/o auxilio presentadas por el asociado, revisar y analizar el perfil de los asociados para el cumplimiento de la normatividad en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, generar los estados de cuenta de los asociados y reportar acerca de esto a los asociados a través de comunicaciones escritas, mensajes de texto, llamadas telefónicas, correos electrónicos y mensajes de WhatsApp, expedir certificaciones de asociación, aporte y/o crédito, a solicitud del asociado, gestionar el cobro pre-jurídico de las obligaciones vencidas a través del envío de comunicaciones a la dirección registrada, llamadas telefónicas, mensajes de texto y correo electrónico, así como el cobro jurídico cuando sea necesario,

directamente o a través de un Encargado del Tratamiento, en el caso de la información de menores edad su información será utilizada para el desarrollo de planes de bienestar, cumplir con las obligaciones de reporte de información a las autoridades correspondientes, elaborar informes periódicos o estadísticas con destino a la Asamblea de Asociados, Consejo de Administración y/o Comités internos, el cumplimiento de las obligaciones legales a las cuales se encuentra sujeta la Cooperativa en su calidad de entidad del sector solidario. Las imágenes fotográficas, que corresponde a datos sensibles, y cuya autorización para el tratamiento es opcional, es tratada únicamente para ser usada en los informes como evidencia de las actividades desarrolladas.

Proveedores y contratistas: los datos serán tratados para contactar y contratar a proveedores, verificar datos y experiencia, estudiar el perfil, gestionar el adecuado cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato celebrado con el respectivo proveedor o de la relación comercial establecida con éste, gestionar contable, financiera, administrativa y tributariamente los pagos correspondientes, defensa judicial en caso de alguna diferencia, terminación y liquidación de la relación comercial, transmisión de los datos para los fines indicados y en general para adelantar todas las actividades que sean necesarias en virtud de dicha relación, así como las demás establecidas en las autorizaciones recibidas de los titulares.

Público en general: Para la confirmación de los datos cuando su información sea suministrada por los asociados, así como para la atención de peticiones, quejas, reclamos y cualquier solicitud efectuada por el titular dependiendo el objeto de la misma.

En adición a las finalidades descritas, COOPEXTRAISS tratará los datos personales de los titulares para fines estadísticos, el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a las que se encuentra sujeta como entidad del sector solidario, así como para las demás finalidades para las cuales los titulares otorguen su autorización en el proceso de recolección de los datos personales.

Los Encargados o terceros que tengan acceso a los datos personales por virtud de la Ley o contrato, harán el tratamiento exclusivamente para las finalidades mencionadas.

IX. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

La Cooperativa solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otro sí, etc.)

La Cooperativa obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web u otro medio que en todo caso permita la obtención de consentimiento.

Casos en que no se requiere la autorización

La Cooperativa requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, excepto en los casos expresamente autorizados en la ley, a saber:

a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de funciones legales o por orden judicial;

- b. Datos de naturaleza pública;
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d. Tratamiento de información autorizada por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos,
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

X. CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

La cooperativa ha clasificado sus Bases de datos de la siguiente manera:

a) Bases de datos de Asociados

Son las bases de datos manuales o automatizada, que se encuentran estructuradas, y que contienen datos de los asociados, suministrados voluntariamente por éstos en virtud de su afiliación a la Cooperativa, la aprobación y gestión de créditos y cartera. Esta base de datos puede contener datos personales públicos, semiprivados, privados, sensibles y/o de menores de edad.

b) Bases de datos de contratistas y proveedores

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que mantienen vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la Cooperativa para la adquisición de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento. Esta base de datos contiene datos personales públicos, semiprivados y privados.

c) Bases de datos de Empleados

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con la Cooperativa, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral y en lo correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En esta base de datos se incorpora información personal pública, semiprivada, privada, sensible y de menores de edad.

XI. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con lo establecido en normatividad vigente, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- c) Ser informado respecto del uso dado a sus datos.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento, en este caso COOEXTRAISS.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, respeten

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

a) El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que disponga la Cooperativa.

b) Los Causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.

c) El representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

Respecto al derecho de supresión cabe precisar que este no es un derecho absoluto, y la Cooperativa como Responsable del Tratamiento de datos personales, podrá negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

a) El Titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

d) Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

XII. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

COOPEXTRAISS, como Responsable del Tratamiento de datos personales de sus empleados, asociados, contratistas, proveedores, y terceros, con el ánimo de garantizar el ejercicio del derecho de Habeas Data, ha habilitado los siguientes canales de atención para que los titulares puedan ejercer los derechos a través de los procedimientos que más adelante se describen:

- Correo electrónico: Podrá dirigirse via correo electrónico a coopextraiss@gmail.com
- Oficina domicilio principal: Podrá acudir a las oficinas del domicilio principal de la Cooperativa ubicada en la Calle 35 No. 16-24 oficina 705, Edificio José Acevedo y Gómez, Bucaramanga, (Santander) y radicar su solicitud mediante el diligenciamiento del formulario "Ejercicio del Derecho de Habeas Data" disponible en la página web www.coopextraiss.com.co y en las oficinas de la Cooperativa.

A continuación, se describen los detalles de los procedimientos a través de los cuales los titulares pueden ejercer sus derechos, según se trate de acceder, actualizar, rectificar, suprimir sus datos o revocar la autorización:

1. Consultas

Los titulares o sus representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en COOPEXTRAISS, quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

En la consulta el titular deberá adjuntar copia del documento de identidad. Si quien formula la consulta es un representante legal y/o apoderado del titular, deberá adjuntar copia de su documento de identidad y el documento que acredite la calidad en la que está actuando (poder).

La consulta, presentada de acuerdo a lo indicado en precedencia, será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, el interesado será informado de dicha situación, expresándole los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

2. Reclamos

El Titular o sus representantes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar reclamo ante la cooperativa, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo deberá contener la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y la dirección, y deberá ir acompañado por la copia del documento de identificación, y si quien formula el reclamo es un representante legal y/o apoderado del titular, deberá adjuntar también el documento que acredite la calidad en la que está actuando (poder). Adicionalmente, el reclamo deberá ir acompañado por los demás documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, lo cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

XIII. DEBERES DE LA COOPERATIVA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Cooperativa tiene presente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Asimismo, la Cooperativa hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente.

En el tratamiento y protección de los datos personales, la Cooperativa tendrá los siguientes deberes, contenidos en la Ley 1581 de 2012, sin perjuicio de otros previstos en las disposiciones que regulen o lleguen a regular esta materia:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. En caso de tener vínculos con un Encargado de la Información, garantizar que la información que le suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente se le hayan suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley;
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley;
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

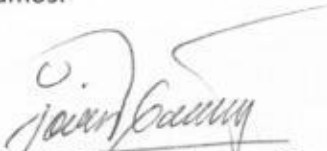
- n. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de los Titulares;
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA COOPERATIVA

Para garantizar la confidencialidad y privacidad de la información de carácter personal que se encuentra en las bases de datos de la Cooperativa, se están implementado medidas legales, administrativas y tecnológicas, que permitan garantizar la protección del tratamiento de los datos personales y el acceso a sus bases de datos donde estos reposan, los cuales se adoptarán conforme a la estructura organizacional y al volumen de datos tratados al interior de la Cooperativa.

La presente política de tratamiento de datos personales fue aprobada en reunión de Consejo de Administración el 26 de junio de 2024 y modifica los capítulos VIII. Finalidades del tratamiento y X. Clasificación de las bases de datos. En constancia firmamos:


Dina Patricia Márquez Galvis
C.C. 37.831.096
Presidenta Consejo Administración


Javier Isidro Gomez Carreño
C.C. 91.234.688
Secretario Consejo Administración

CONTROL DE MODIFICACIONES				
Fecha aprobación	Acta Consejo	Artículo Modificado	Versión	Actualizado por
28 de junio de 2017			1.0	Ana Matilde Bayona F.
29 de noviembre 2017	556	Se cambió denominación de Manual a Política de tratamiento de datos personales y en su contenido en general.	2.0	Zaira Suárez Rey
26 de junio de 2024		VIII. Finalidades del tratamiento y X. Clasificación de las bases de datos	3.0	Ronald Cienfuegos Guerrero